

9

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Veinte (20) de Enero del Dos Mil Veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Nit.- 860.003.020-1
DEMANDADO : NIVARDO MARTINEZ MILLAN C.C. 5.820.620
RADICACIÓN : 2021-00550-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que, en el acápite de Pruebas, en su numeral 4.2, Falta allegar el pagaré No. M026300105187603629602378422 al que hace alusión, razón por la cual deberá aclarar.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ